INFORME DE COMISARIO
CENTRO DE TECNOLOGIA INTEGRAL DEL ECUADOR CETIDE S.A.
AÑO 2011

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
20 ABR. 2012
OPERADOR 6
QUITO

INFORME DE COMISARIO

A LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"CENTRO DE TECNOLOGIA INTEGRAL DEL ECUADOR CETIDE S.A."

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la nominación como Comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas y sin encontrarme dentro de alguno de los numerales que señala el artículo 275 de la Ley de Compañías para efectuar actividades como Comisario rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración financiera con relación a la marcha de la compañía por el período terminado al 31 de diciembre de 2011.

He obtenido por parte de los administradores toda la información, documentación y registros sobre las operaciones que juzgué necesarios para analizar y emitir mi opinión. De igual manera he revisado el Balance General de CETIDE S.A., al 31 de diciembre de 2011 y su correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esta fecha y en cumplimiento a lo establecido por la resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La Administración de CETIDE S.A., ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General, por el Directorio y por los máximos Organismos de la Compañía.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
20 ABR. 2012
OPERADOR 6
QUITO

2. Los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y le ayudan a tener un grado razonable (no absoluto de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados). En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeto al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.

3. En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente nuestros procedimientos de revisión, consideramos que la documentación contable, financiera y legal de la compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

4. Los libros actas de Juntas Generales de Accionistas y Directorio y en general los libros sociales se conservan dé acuerdo con la ley, así como también se encuentra en forma actualizada el listado de accionistas.

5. La empresa no supera los montos establecidos por la ley, por lo tanto no hay obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la ley de Compañías.

6. De acuerdo a la Resolución 08.G.DSC.010 en donde se establece la aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF por parte de las Compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías.
   Se establece el año 2011 como periodo de transición; para tal efecto la empresa CETIDE S.A. ha presentado sus estados financieros comparativos con observancia de las NIIF.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
20 ABR 2012
QUITO

7. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada

para obtener certeza razonable de sí los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, basándose en pruebas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

8. En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de CETIDE S.A., al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones y los cambios en su posición financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Quito, 27 de marzo del 2012

Consuelo Montenegro
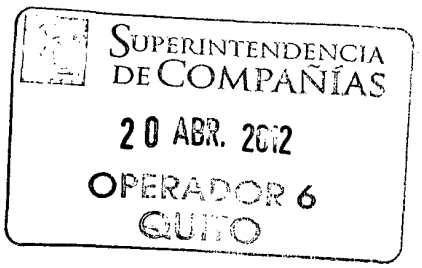
Lcdo. CPA Consuelo Montenegro